

MINUTA NÚMERO 10
PODER LEGISLATIVO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, en el Salón Verde del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Mesa Directiva que funge en el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Se pasó lista de asistencia y se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo y María Guadalupe Velázquez Díaz; y del diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. El diputado Guillermo Aguirre Fonseca se incorporó a la reunión durante el desahogo del punto tercero del orden del día. Se registró la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López. -----

A las once horas del tres de diciembre de dos mil quince dio inicio la reunión. -----

La presidencia instruyó a la secretaría para que diera lectura a la propuesta de orden del día. Concluida su lectura, se sometió a consideración de la Mesa Directiva y al no registrarse intervenciones se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes. -----

La presidencia propuso dispensar la lectura de la minuta levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva celebrada el veintiséis de noviembre del año en curso, dado que previamente se les remitió una copia de la misma. Se sometió la propuesta de dispensa de lectura a consideración y al no registrarse intervenciones, se aprobó por unanimidad de los presentes. Acto seguido, se puso a consideración el contenido de la minuta, el cual se aprobó por unanimidad de los presentes, sin discusión. -----

La presidencia dio cuenta con las comunicaciones remitidas por los ayuntamientos del Estado, dentro del proceso de reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, previsto por el artículo ciento cuarenta y tres de dicho ordenamiento, en relación a la minuta con proyecto de decreto, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura el ocho de septiembre de dos mil quince, a efecto de reformar los artículos catorce, Apartado B, fracción primera y Bases Tercera, Cuarta y Quinta, esta última en su párrafo primero; y ochenta y nueve, fracción décima quinta, Apartado B, párrafo segundo; y adicionar un párrafo quinto a la Base

Quinta, Apartado B, del artículo catorce, recorriendo en su orden los actuales párrafos quinto y sexto, para ubicarse como párrafos sexto y séptimo, respectivamente, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para lo cual, la presidencia instruyó al secretario técnico para que diera cuenta con las comunicaciones de los ayuntamientos que emitieron hasta esta fecha los acuerdos respectivos. En uso de la voz, el secretario técnico informó que a los cuarenta y seis ayuntamientos les fue notificada en su oportunidad la minuta con proyecto de decreto aprobada por el Congreso del Estado; de los cuales los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato y Valle de Santiago, la aprobaron; en tanto que el ayuntamiento de Guanajuato no la aprobó. Al respecto, la presidencia señaló que de conformidad con la información proporcionada por la secretaría técnica, resultaba que veintiséis ayuntamientos de la Entidad, en su carácter de parte integrante del Constituyente Permanente local, se pronunciaron en relación a la minuta con proyecto de decreto a efecto de reformar los artículos catorce, Apartado B, fracción primera y Bases Tercera, Cuarta y Quinta, esta última en su párrafo primero; y ochenta y nueve, fracción décima quinta, Apartado B, párrafo segundo; y adicionar un párrafo quinto a la Base Quinta, Apartado B, del artículo catorce, recorriendo en su orden los actuales párrafos quinto y sexto, para ubicarse como párrafos sexto y séptimo, respectivamente, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de los cuales veinticinco emitieron su voto aprobatorio. Por lo tanto, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del anterior recuento de los comunicados recibidos de los ayuntamientos de la Entidad, resultó que la referida minuta con proyecto de decreto se aprobó por la mayoría de los ayuntamientos del Estado; y que por ello, era factible que se incluyera la declaratoria de que dicha reforma constitucional había sido aprobada por el Constituyente Permanente Local, en el orden del día de la sesión ordinaria. En consecuencia, la presidencia instruyó a la secretaría técnica para que se incluyera dicho punto en el proyecto de orden del día de la sesión ordinaria. -----

La presidencia dio cuenta con el proyecto de orden del día que se sometería a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria a celebrarse en esta fecha, por lo que instruyó al secretario para que diera lectura al mismo. -----

No se registraron intervenciones en el punto de asuntos generales. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, no se instruyó a un nuevo pase de lista, por encontrarse presentes las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, por lo que la presidencia levantó la misma, siendo las once horas con doce minutos. Damos fe. - - - - -

DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
P R E S I D E N T A

DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
S E C R E T A R I O

DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS
P R O S E C R E T A R I O E N F U N C I O N E S D E
S E C R E T A R I O

Esta hoja corresponde a la minuta número diez, levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva que funge durante el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el tres de diciembre de dos mil quince. - - - - -